ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2024
RESPONSABLE:	ANGELA MILENA RAMIREZ PRECIADO Profesional Universitario
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1889 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Se celebró contrato interadministrativo No. 1889 de 2024 entre la gobernación del Tolima y El Hospital San José E.S.E. cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL 1 DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA PARA CONCURRIR SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVOS DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACION MONITOREO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA", con el fin de implementar acciones colectivas sectoriales e intersectoriales para promoción de la salud , prevención de la enfermedad, la mortalidad y la discapacidad evitable; con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria para la gestión en los territorios en el Municipio de ortega, y para esto, se requiere contratar talento humano en salud con perfil de auxiliar de enfermería.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Hospital San José E.S.E. no existe personal suficiente con formación en auxiliar de enfermería, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural con título de auxiliar de enfermería con el fin que desarrolle las actividades propias de su ocupación en las actividades complementarias y de concurrencia del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2024 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1889 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes y 27 días, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortegaTolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la Identificación y caracterización de mujeres en edad fértil sin planificación familiar, mujeres gestantes con incumplimiento al programa del control prenatal, y mujeres en alto riesgo para muerte materno perinatal.
2. Apoyar en la realización de una acción de salud sobre temas de eventos de interés de salud pública priorizando Dengue, malaria, tos ferina, EDA-IRA, Desnutrición en menores de 5 años, mortalidad materna y perinatal, salud mental utilizando las herramientas dispuestas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar 2 acciones de educación para la salud a nivel familiar y comunitario en torno a una maternidad segura que incluye: Planificación Familiar, la importancia de los cuidados prenatales, la necesidad del seguimiento al embarazo, identificación de signos y síntomas de alarma de patologías materno perinatales.
4. Apoyar en la Realización de 2 actividades de educación familiar y comunitaria en temas relacionados con la lactancia materna y técnicas de amantamiento.
5. Apoyar en la realización de 2 actividades de educación familiar y comunitaria para sensibilizar sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual que incluye entre otras: VIH, sífilis, hepatitis B, VPH y blenorragia.
6. Apoyar en la realización de 1 acción de educación familiar y comunitaria para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud en situaciones endemo-epidémicas (ETV - Dengue / Malaria).
7. Apoyar una jornada de salud con énfasis en nutrición, seguridad alimentaria y riesgo de desnutrición en menores de cinco años en coordinación con los equipos básicos en salud y el equipo de gestión de salud pública del municipio de ortega
8. Apoyar en la realización de 2 acciones de educación en salud familiar y comunitario con el fin de promover los cuidados y manejo inicial en casa, signos

de alarma para consultar enfermedades transmisibles (Infección Respiratoria Aguda (IRA)y prevención de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)
9. Apoyar en la realización de 2 acciones para la salud a nivel familiar y comunitario promoviendo la vacunación efectiva y la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles.
10. Apoyar la realización de 1 acción en salud para la prevención de las violencias de género y violencia intrafamiliar en el marco de la atención primaria en salud
11. Apoyar la realización de 1 acción en salud para la promoción de una adecuada salud mental y prevención del suicidio, violencia escolar, accidentes de transporte e inteligencia vial y uso de spa en el marco de la atención primaria en salud.
12. Apoyar la realización de 2 acciones en salud para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud de las Enfermedades transmisibles (IRA – EDA- tos ferina)
13. Hacer entrega de los soportes de ejecución de las actividades según cronograma, así: Soportes en físico de los formatos de recolección de la información, los cuales deberán cumplir con el correcto diligenciamiento en todas sus variables sin tachones y enmendaduras, debidamente foliados y archivados según ley de archivo. Así mismo dos copias con los soportes en CD, de las evidencias fotográficas por cada una de las actividades y los formatos de recolección de información.
14. Realizar informes mensuales según los lineamientos técnicos.
15. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 012 de 2024.

El artículo 1 del Estatuto de Contratación, señala que, el presente Estatuto tiene por objeto disponer las reglas, procedimientos y principios que regirán la contratación del Hospital San José de Ortega Tolima Empresa Social del Estado, las cuales deben ser

tenidas en cuenta para celebrar y ejecutar los contratos, para lograr una contratación eficaz y eficiente.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Se podrán contratar directamente en las siguientes situaciones:

"... Por la Cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza..."

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $ 7.000.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 280 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL SAN JOSE ESE DE ORTEGA TOLIMA cancelará a la contratista mediante 2 pagos realizados de la siguiente manera: Un (1) pago mensual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) Y un (01) último pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000), previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe final

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
Título de auxiliar de enfermería Inscripción RETHUS.	N/A

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo	X BAJO	X BAJO

		directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.		
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en este estudio previo.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: ANGELA MILENA RAMIREZ PRECIADO
Cargo: Profesional Universitario

Firma:	
Nombre:	María Camila Mosquera Páez
Cargo:	Asesor Jurídico